



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 174-2021-MDA/A.

Ananea, 15 de julio del 2021.

00225

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- El Informe N° 088-2021-MDA-C de fecha 15 de julio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Edwin Aracayo Quispe;
- El Proveído N° 3599-2021-MDA/GM, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el Gerente Municipal, CPC, Sendulfo Vilca Huaranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 088-2021-MDA/C de fecha 15 de Julio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, en la cual solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Proveído N° 3599-2021-MDA/GM, de fecha 15 de julio del 2021, emitido por el Gerente Municipal, CPC. Sendulfo Vilca Huaranca, por el cual solicita la emisión de acto resolutorio;

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Unidad de Contabilidad, a través de sus respectivas unidades competentes.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.muniananea.gob.pe) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - UC.
 - UTL.
 - Archivo.



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario